



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1560-2013-UNAP  
Iquitos, 22 de julio de 2013

**VISTO:**

El Oficio n.º 1736-VRAC-UNAP-2013, presentado el 22 de julio de 2013, por el vicerrector académico, sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión Central de Admisión que contiene el reglamento de admisión 2014 – I y II;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 1240-2013-UNAP, del 30 de mayo de 2013, se resuelve designar a partir de la fecha, la Comisión Central de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, presidida por don Cleto Jara Herrera, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, e integrada por doña Nélida Barbagelata Ramírez, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Forestales, por doña Nélida Valencia Coral, docente principal a dedicación exclusiva, por don Roner Panduro Celis, docente asociado a tiempo completo, asignados a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y por don Javier Ramírez Abanto, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico, remite al rector el Plan de Trabajo de la Comisión Central de Admisión que contiene el Reglamento de Admisión 2014 – I y II, para su aprobación correspondiente;

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo lograr una masiva concurrencia de postulantes al examen de admisión 2014 – I y II etapa, tanto en Iquitos como en las sedes;

Que, las funciones de la Comisión Central de Admisión de la UNAP, son planear, organizar, dirigir y controlar el Proceso de Admisión 2014- I y II y seleccionar a los postulantes para el ingreso a las diferentes Escuelas Profesionales de las Facultades Académicas de la UNAP;

Que, el Reglamento de Admisión, norma el proceso de admisión 2014- I y II a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

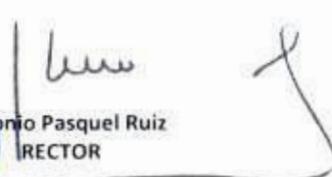
En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Central de Admisión que contiene el Reglamento de Admisión 2014- I y II a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), el cronograma de actividades, el calendario de admisión 2014 – I y II etapa, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.792,605.00 (Setecientos noventa y dos mil seiscientos cinco y 00/100 nuevos soles), en mérito a los considerandos expuestos en al presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el presente plan de trabajo que consta de veinticinco (25) folios, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Antonio Pasquel Ruiz  
RECTOR

  
María Isabel Maury Laura  
SECRETARIA GENERAL

# Reglamento de Admisión 2014 – I y II

## CAPÍTULO I: GENERALIDADES

**Artículo 1º.** El presente Reglamento norma el proceso de admisión, a nivel de pregrado, a las diferentes carreras que ofrecen las Escuelas de Formación Profesional (EFP) de las Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

**Artículo 2º.** Constituye la base legal de este Reglamento:

- ✓ Ley Universitaria 23733 y sus modificatorias
- ✓ Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (EGUNAP)
- ✓ Ley 27277 sobre víctimas del terrorismo y ley 28592
- ✓ Ley 28036 de promoción y desarrollo del deporte
- ✓ Ley 29972 de apoyo al discapacitado
- ✓ Convenio 169 de la OIT “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”, adoptado el 27 de junio de 1989, aprobado mediante Resolución Legislativa 26253 del 2 de diciembre de 1993. Parte IV “Formación profesional, artesanía e industrias rurales”
- ✓ Ley del IST
- ✓ Ley sobre seminario religioso
- ✓ Ley general de educación 28044 art. 37 y su reglamento

**Artículo 3º.** La admisión a la UNAP es un proceso, que está a cargo de la Comisión Central de Admisión (CCA), constituida con Resolución Rectoral nº 1240- 2013-UNAP, del 30 de mayo de 2013. Para el proceso 2014 – I y 2014-II, con el siguiente calendario:

### PROCESO DE ADMISION 2014-I

#### En Iquitos

- ✓ Inscripción : Del 01 de julio al 12 de setiembre de 2013
- ✓ Inscripción regular : Del 01 de julio al 12 de setiembre de 2013
- ✓ Inscripción extemporánea : Del 09 al 12 de setiembre de 2013
- ✓ Aplicación de la prueba : 15 de setiembre de 2013
- ✓ Publicación de resultados : Dentro de las 24 horas
- ✓ Entrega de constancias de haber cubierto vacante : Del 18 al 28 de setiembre de 2013

### PROCESO DE ADMISION 2014-II

#### En Iquitos

- ✓ Inscripción : Del 04 de noviembre del 2013 al 22 de enero de 2014
- ✓ Inscripción regular : Del 04 de noviembre del 2013 al 22 de enero de 2014
- ✓ Inscripción extemporánea : Del 20 al 22 de enero de 2014
- ✓ Aplicación de la pruebas : 26 de enero de 2014
- ✓ Publicación de resultados : Dentro de las 24 horas
- ✓ Entrega de constancias de haber cubierto vacante : Del 03 al 09 de febrero de 2014

#### En sedes

- ✓ Inscripción : Del 04 de noviembre del 2013 al 22 de enero de 2014
- ✓ Inscripción regular : Del 04 de noviembre del 2013 al 22 de enero de 2014
- ✓ Inscripción extemporánea : Del 20 al 22 de enero de 2014
- ✓ Aplicación de la prueba : 26 de enero de 2014
- ✓ Publicación de resultados : Dentro de las 24 horas
- ✓ Entrega de constancias de haber cubierto vacante : Del 03 al 09 de febrero de 2014

**Inicio de Clases en Iquitos y sedes.** Para los ingresantes a las carreras que se ofrece en la ciudad de Iquitos y sedes, las clases se iniciarán en el primer semestre académico del año 2014.

**Artículo 4º.** En el proceso de admisión 2014 –I y II, los postulantes entran en condiciones de:

- a. Egresados de educación secundaria.
- b. Estudiantes del 5º año de educación secundaria.
- c. Estudiantes de colegios de educación básica alternativa
- d. Egresados ubicados en el tercio superior del cuadro de méritos de cada sección de 5º de secundaria para el proceso 2014-II, en las instituciones educativas públicas, privadas y parroquiales.
- e. Beneficiarios de vacantes vía el centro de estudios pre universitario de la UNAP (CEPRE-UNAP).
- f. Titulados o graduados de las universidades del país o del extranjero, oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, graduados de seminarios religiosos para el proceso 2014-II
- g. Egresados que ocuparon el 1º o 2º puesto en el cuadro de méritos en los colegios secundarios para el proceso 2014-II, de las instituciones educativas públicas, privadas y parroquiales de la región Loreto.
- h. Egresados en 1º o 2º lugar del cuadro de méritos de la secundaria para el proceso 2014-II, de las instituciones educativas públicas, privadas y parroquiales, ubicadas en zonas de frontera de la región Loreto.
- i. Deportistas destacados que egresaron en el año 2013 para el proceso 2014-II.
- j. Estudiantes universitarios que desean realizar traslados: interno o externo para el proceso 2014-II
- k. Víctimas del terrorismo para el proceso 2014-II
- l. Discapacitados para el proceso 2014-II
- m. Por pertenecer a un pueblo indígena de la región Loreto para el proceso 2014-II
- n. Beneficiarios de convenios específicos con la UNAP para el proceso 2014-II
- o. Egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos del Perú para el proceso 2014-II
- p. Contadores Mercantiles para el proceso 2014-II

Excepcionalmente, pueden participar del proceso, los estudiantes que estén cursando del 1º al 3º año de educación secundaria, que quieran medir su potencial intelectual, sin que los resultados de las pruebas deriven en el derecho de cubrir vacante y ningún otro tipo de compromiso para la UNAP.

## CAPÍTULO II: MODALIDADES DE POSTULACIÓN

**Artículo 5º.** Las modalidades de postulación a la UNAP, son las siguientes:

- a. General
  - b. CEPRE - UNAP
  - c. Exoneración
  - d. Preferencial
- ✓ Los postulantes comprendidos en el **inciso "a"** podrán inscribirse en una carrera profesional y como segunda opción en otra carrera profesional de cualquier área.
  - ✓ Los postulantes comprendidos en los **incisos, "b" "c" y "d"** solamente se inscribirán en una sola carrera profesional.

**Artículo. 6º.** La **modalidad General** comprende los casos siguientes:

Los postulantes en esta modalidad son estudiantes que hayan concluido el 5º de secundaria; incluye también estudiantes que cursaran el 5º año de educación secundaria durante el año académico 2013 y estudiantes excepcionales (del 1º a 3º año de educación secundaria).

**Artículo 7º.** La **modalidad CEPRE UNAP y sedes**, comprenden los casos siguientes:

Los postulantes en esta modalidad son estudiantes que acrediten la constancia de ingreso firmado y sellado por la dirección del Centro Pre – universitario de la Universidad nacional de la Amazonia Peruana.

**Artículo 8º.** La **modalidad de Exoneración** comprende los casos siguientes:

- a. Egresados en 1º o 2º puesto del cuadro de mérito de las instituciones educativas del nivel secundario de la región Loreto, que no pertenezcan a los distritos de las fronteras con Ecuador Colombia y Brasil..
- b. Egresados en 1º o 2º puesto del cuadro de mérito de las instituciones educativas secundarias de los distritos de la Región Loreto, ubicados en la frontera con Ecuador, Colombia y Brasil.
- c. Aplicación de la Ley 28036, de promoción y desarrollo del deporte: deportista destacado.
- d. Titulados o graduados de universidades nacionales o extranjeras, oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, graduados de seminarios religiosos.
- e. Traslado interno.

- f. Traslado externo.
- g. Aplicación de la Ley 29973, de apoyo al discapacitado.
- h. Aplicación de la Ley 27277, para las víctimas del terrorismo y ley 28592.
- i. Programas de Complementación académica, Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE).
- j. Institutos Superiores Tecnológicos del Perú (IST).
- k. Contadores Mercantiles.

**Artículo 9º.** La **modalidad Preferencial** comprende los casos siguientes:

Los postulantes en esta modalidad serán los estudiantes del tercio superior en el cuadro de mérito de su sección de 5º año de secundaria y postulantes que proceden de pueblos indígenas ubicadas en la Región Loreto.

### **CAPÍTULO III: VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Artículo 10º.** Las vacantes para el examen de admisión a las diferentes carreras profesionales de la UNAP son propuestas por el consejo de Facultad, de las respectivas facultades y aprobadas por el consejo universitario; distribuidas de la siguiente manera:

#### **EXAMEN DE ADMISIÓN 2014 – I**

- ✓ Vacantes ofrecidas en la modalidad General de las carreras profesionales en Iquitos.
- ✓ Vacantes ofrecidas por el CEPRE-UNAP en Iquitos y sedes

#### **EXAMEN DE ADMISIÓN 2014 – II**

- ✓ Vacantes ofrecidas en la modalidad General de las carreras profesionales en Iquitos y sedes.
- ✓ Vacantes ofrecidas por el CEPRE-UNAP en Iquitos y sedes
- ✓ Vacantes ofrecidas en la modalidad Exoneración en Iquitos y sedes
- ✓ Vacantes ofrecidas en la modalidad Preferencial en Iquitos y sedes.

**Artículo 11º.** Los postulantes en las sedes solamente podrán postular a la carrera profesional ofrecida en su respectiva sede.

**Artículo 12º.** Las vacantes no cubiertas en la **modalidad de CEPRE-UNAP, Exoneración:** 1º y 2º puesto Iquitos y frontera, deportistas destacados, Profesional y/o graduado, traslado interno, traslado externo, discapacitado, víctima de terrorismo y **Preferencial:** tercio superior y pueblos indígenas pasarán a incrementar el número de vacantes de la modalidad General.

**Artículo 13º.** Las vacantes no cubiertas en el examen de admisión 2014-I pasarán a incrementar el número de vacantes a la modalidad General del proceso 2014-II a las especialidades respectivas.

### **CAPÍTULO IV: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO**

**Artículo 14º.** La inscripción del postulante al examen de admisión es personal e implica el compromiso de cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

En el caso de menores de edad, el acto de inscripción se realizará con el aval del padre o tutor, quien suscribirá la Ficha de Inscripción y la Declaración Jurada correspondiente, junto con el postulante.

En el caso de postulantes procedentes del extranjero, los documentos: partida de nacimiento, documento de identidad y certificado de estudios deben estar visados y autenticados por el consulado peruano en el país de origen y, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Traducción oficial (original y copia cuando los documentos no estén en castellano). Asimismo, el grado o título debe estar revalidado por una universidad nacional o reconocida por la Asamblea Nacional de Rectores.

Los postulantes que cubrieron vacante para el proceso 2014-I Y II en la modalidad CEPRE-UNAP, deben inscribirse en la comisión central de admisión, en las fechas establecidas en el cronograma del examen de admisión

**Artículo 15º.** Para inscribirse al examen de admisión se requiere:

- a. El postulante por la **modalidad General**, en la **sede Central de Iquitos y sedes**, que haya concluido el 5º año

de educación secundaria, deberá presentar: recibo de pago original, partida de nacimiento original o copia legalizada legible, copia del DNI, Certificado de estudios originales del 1º al 5º año de educación secundaria diurna o nocturna, sellado por la institución educativa y visado por la DREL o UGEL de su provincia. La foto en el certificado es imprescindible y debe ser actualizada y sellada. Llenar la Ficha de Inscripción, ficha de Registro, declaración jurada.

- b. **Si ha logrado cubrir vacante a través del CEPRE-UNAP en Iquitos y sedes**, presentará: constancia expedida por la Dirección del CEPRE-UNAP de haber ocupado vacante en una de las carreras profesionales de la UNAP, certificado de estudios originales del 1º al 5º año de secundaria sellado por la institución educativa y visado por la DREL o UGEL de su provincia, la foto debe ser sellada y actualizada, copia del DNI, partida de nacimiento original o copia legalizada legible y recibo de pago por derecho de inscripción.
- c. El postulante por la **modalidad de Exoneración, en Iquitos y sedes**, presentará: recibo de pago original por derecho de inscripción, partida de nacimiento original o copia legalizada legible, copia del DNI, certificados de estudios originales de educación secundaria diurna o nocturna, sellado por la institución educativa y visado por la DREL o UGEL de su provincia. La foto en el certificado es imprescindible y debe ser actualizada y sellada. Llenar la ficha de inscripción, ficha de registro, Declaración Jurada.
- d. El postulante por la **modalidad Preferencial, en Iquitos y sedes**, presentará: recibo de pago original por derecho de inscripción, partida de nacimiento original o copia legalizada, copia del DNI, certificados de estudios originales del 1º al 5º año de educación secundaria visados por la DREL o UGEL de su provincia. La foto en el certificado es imprescindible y debe ser actualizada y sellada. Llenar la ficha de inscripción, ficha de registro y Declaración Jurada; y los concordantes con el artículo 19º del presente reglamento.

**Artículo 16º.** El postulante por la **modalidad de Exoneración en Iquitos y sedes**, en el acto de la inscripción presentará los **documentos adicionales** en los siguientes casos:

- a. Iquitos: Si ocupó el **1º o 2º Puesto en el cuadro de orden de mérito de las Instituciones educativas del nivel secundario**:
  - ✓ Constancia o acta de haber obtenido el **1º o 2º Puesto** en sus estudios de nivel secundario para el proceso 2014-II, en cualquier colegio de la región Loreto; debe indicar el orden de mérito y puntaje de cada grado, firmada por del director del colegio y visado por la DREL o UGEL de su provincia.
  - ✓ Certificado de estudios originales del **1º o 5º** de secundaria visados por la DREL o UGEL de su provincia.
- b. Frontera: Si ocupó el **1º o 2º Puesto en el cuadro de orden de meritos de las Instituciones educativas del nivel secundario** de la región Loreto ubicados en la frontera con Ecuador, Colombia y Brasil, presentará la misma documentación indicada en el **inciso "a"** del presente artículo.
- c. Si postula como **Deportista destacado**:

Solo podrá postular por esta modalidad, los deportistas destacados que no hayan postulado a la universidad bajo esta modalidad en los últimos cinco (05) años a los exámenes de admisión.

- ✓ Constancia visada por el director del Instituto Peruano del Deporte (IPD) de la región Loreto, indicando la disciplina deportiva que practica el postulante, las veces que ha representado a la región Loreto en competencias oficiales de carácter regional, nacional o internacional, así como los resultados obtenidos.
  - ✓ Constancia de no tener sanción disciplinaria, expedida por el presidente de la liga deportiva o institución educativa al que perteneció, visado y sellado por el IPD - Loreto.
  - ✓ Compromiso notarial de participar obligatoriamente en las competencias deportivas donde intervenga la UNAP o la carrera profesional a la que postula, a través de selecciones. .
  - ✓ Copias legalizadas de diplomas y resoluciones que acrediten haber alcanzado cualquiera de los tres primeros lugares en disciplinas individuales o los dos primeros en disciplinas colectivas, en competencias deportivas oficiales, a nivel local y regional del año **2011 al 2013**, visados y sellado por el IPD - Loreto. Los originales deberán mostrarlos al momento de la inscripción.
- d. **Si posee título profesional o grado académico de bachiller** otorgado por universidades del país o del extranjero autenticados por la ANR, por la **academia diplomática** del Perú, por las escuelas de **oficiales** de las FF.AA., PNP y por **seminarios religiosos**:

- ✓ Certificado original de estudios superiores.
- ✓ Copia del título profesional o grado académico en tamaño A<sub>4</sub> autenticada por el Secretario General de la universidad de procedencia o institución superior correspondiente.
- ✓ Los oficiales de las FF.AA y PNP presentarán además:
  - i. Copia del documento de identidad
  - ii. Copia legalizada del diploma de despacho que le otorga su institución al momento de egresar

**e. Si es alumno de la UNAP y postula a traslado interno: Interfacultades:**

- ✓ Constancia de haber estado matriculado en el II semestre del año 2013 para el proceso de admisión 2014-II, no tener ningún tipo de sanción académica y disciplinaria en o las carreras profesionales que curse, no tener deuda económica pendientes por ningún concepto con la UNAP, expedida por la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA)
- ✓ Certificado original de estudios universitarios con PPA y PPS de los semestres estudiados anterior a su postulación, igual o mayor de once (11).

**f. Si el alumno es de otra universidad y postula a traslado externo:**

- ✓ Constancia de estar matriculado en el semestre anterior a su postulación, no tener ningún tipo de sanción académica y disciplinaria en las carreras profesionales que curse, expedida por la Autoridad académica respectiva, y visado por el decano o coordinador de la Facultad de procedencia.
- ✓ Constancia, expedida por el decano o coordinador de la Facultad de origen, en la que se acredite tener aprobados no menos de 36 créditos.
- ✓ Certificado original de estudios universitarios con PPA y PPS de los semestres estudiados anterior a la postulación, iguales o mayor de doce (12).

**g. Si postula al amparo de la Ley 29973, Ley de la persona con discapacidad y su reglamento:**

- ✓ El postulante efectuará una preinscripción en la CCA previo pago de los derechos respectivos y se someterá al examen de aptitud, teniendo en cuenta la naturaleza de la discapacidad, con carácter eliminatorio, estará a cargo de un jurado integrado por docentes de la Facultad a la que postula en coordinación con la Comisión Central de Admisión, en concordancia con el **artículo 25** de la Ley 29973; pudiendo el postulante cambiar de carrera en su postulación de acuerdo a sus aptitudes.
- ✓ Presentación de copia autenticado del carné de identidad de discapacitado con el original del documento al momento de la inscripción, emitido por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES).
- ✓ Certificado de estudios originales del 1º al 5º de secundaria visado por la DREL o por la UGEL de su provincia.

**h. Si postula al amparo de la Ley 27277 y Ley 28592, para las víctimas del terrorismo:**

- ✓ Documento original que lo identifique como beneficiario de la Ley 27277 de acuerdo con el Decreto supremo 051-88-PCM y ley 28592, expedido por el Consejo Regional o Nacional de calificación.
- ✓ Certificado de estudios original del 1º al 5º año de educación secundaria diurna o nocturna, sellado por la Institución educativa y visada por la DREL ó UGEL de su provincia.

**i. Si es titulado del Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE), filial Iquitos, que postula a la Escuela de Formación Profesional de Administración de la FACEN o si es titulado de los Institutos Superiores Tecnológicos del Perú (IST), que postula a la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad de la FACEN o a la Escuela de Agronomía de la Facultad de Ciencias agronómicas:**

- ✓ Copia del título profesional del IPAE, legalizada por su Departamento Académico, o del Instituto Superior Tecnológicos correspondientes, visado por la Dirección Regional de Educación de Loreto, según corresponda.
- ✓ Certificados de estudios originales del IPAE, visado por su Departamento Académico, o del IST, visado por la DREL, según corresponda, firmados y sellados por las autoridades competentes de su instituto de procedencia.

**j. Si postula como Contador Mercantil:**

- ✓ Copia del Título Profesional de Contador Mercantil
- ✓ Certificado de estudios originales de carrera de contador mercantil, visado por la Dirección Regional de

- Educación de Loreto o su equivalente
- ✓ Constancia de habilitación otorgada por el Instituto de Contadores del Perú y/o Registro Fiscal otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas
- ✓ Partida de nacimiento original actualizada
- ✓ Copia de DNI

**Artículo 17º.** El postulante por la **modalidad Preferencial en Iquitos y sedes**, en el acto de la inscripción presentará los documentos adicionales en los siguientes casos:

- a. Si ocupó el **tercio superior** en el cuadro de méritos de su sección de 5º año de educación secundaria:
  - ✓ Constancia o acta de haber ocupado el tercio superior en su sección de 5º año de secundaria para el proceso 2014-II, en cualquier colegio de la región Loreto, indicando la cantidad de alumnos de la sección, la relación de los integrantes del tercio superior con sus respectivos notas, firmado por el director del colegio.
- b. Si postula haciendo uso de ser nativo de un **pueblo indígena** de la Región Loreto:
  - ✓ El postulante se inscribirá en la Comisión Central de Admisión o sedes, con la Constancia que le acredite su condición de ser nativo de un pueblo indígena y hable su lengua, firmada y sellada por el Presidente Comunal (Apu); por ningún caso se aceptara Constancia expedida por Asociaciones existentes en la ciudad de Iquitos.
  - ✓ El postulante deberá presentar la constancia de promedio de notas de 1º y 5º de secundaria expedida, firmada y sellada por el director del colegio de su respectiva comunidad.
  - ✓ **Contar con la aprobación del dominio de su lengua nativa, expedida por el Comité de asuntos indígenas de la Comisión Central de Admisión.**
  - ✓ El postulante que acredite dominio de su lengua nativa y no logre cubrir vacante, pasara a la modalidad general pagando el 50% del costo total.

El postulante que fuera desaprobado en el examen de dominio de su lengua nativa, pasará a la modalidad General, pagando el total del costo por inscripción en esta modalidad.

El postulante podrá hacer uso de esta modalidad por única vez en la universidad nacional de la amazonia peruana.

**Artículo 18º.** La información consignada por el postulante en la Ficha de Inscripción y Registro, tiene carácter de declaración jurada, por lo que su falsedad derivará en las acciones administrativas y penales correspondientes.

**Artículo 19º.** En el examen de admisión 2014 - I y II, el postulante en cualquiera de las modalidades, una vez realizada la inscripción, por ningún motivo se aceptará al postulante el cambio de opción en el que se registró, ni se devolverá el pago efectuado.

**Artículo 20º.** Finalizada la inscripción, el postulante recibirá su carné, único documento válido para todos los actos que demande el proceso de admisión. El postulante deberá presentarse con vestimenta color oscuro con mangas para la toma de fotografía para el carnet correspondiente en la oficina de la Comisión Central de Admisión para los postulantes en Iquitos y sedes, sin costo alguno.

**Artículo 21º.** En caso de pérdida del carné, el postulante debe hacer la denuncia correspondiente en una dependencia policial. Con la constancia emitida por dicha entidad, el postulante solicitará por escrito al presidente de la Comisión Central de Admisión el duplicado de su carné, adjuntando el recibo de pago correspondiente.

**Artículo 22º.** El cronograma de inscripción y las actividades programadas para el examen de admisión 2014 – I y II, será publicado en la Oficina de la Comisión de Admisión y difundido por los diversos medios de prensa, hablada, escrita, televisiva, y en el Portal Web de la UNAP [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

## **CAPÍTULO V: PRUEBAS QUE CONSTITUYEN EL EXAMEN DE ADMISIÓN.**

**Artículo 23º.** El examen de admisión consta de una sola prueba que incluye los siguientes aspectos:

El examen de admisión es una prueba mixta, referida a los conocimientos adquiridos en la educación secundaria, con la finalidad de evaluar las capacidades cognitivas, destrezas intelectuales y saberes del postulante. Consta de dos partes:

- a. Una parte de tipo objetiva (alternativas múltiples) constituida de setenta preguntas, equivalente a 70 puntos y

comprenden asignaturas de todas las áreas de formación profesional:

1. Área de Ingeniería
2. Área de Ciencias de la Salud
3. Área de Ciencias Humanas
4. Área de Ciencias Económicas y de Negocios

- b. Una prueba de razonamiento verbal y razonamiento matemático, de treinta preguntas, equivalente a un total de 30 puntos.

**Artículo 24º.** La prueba del examen de admisión se califica sobre la base de una escala de cero a cien puntos.

## **CAPÍTULO VI: EXAMEN DE ADMISIÓN SEGÚN MODALIDAD**

**Artículo 25º.** El postulante por la **modalidad general** se someterá a todas las pruebas del examen de admisión indicadas en el **artículo 23º**.

**Artículo 26º.** El postulante por la **modalidad CEPRE-UNAP** se someterá a la evaluación aplicada por el CEPRE-UNAP, en concordancia con su reglamento.

**Artículo 27º.** El postulante por la **modalidad de Exoneración en los casos de:** Postulantes de 1º o 2º puesto Región Loreto, Postulantes de 1º o 2º puesto de frontera, Discapacitados, Víctimas del terrorismo, no se somete a ninguna prueba del examen de admisión, salvo que existan más postulantes que vacantes en una determinada carrera profesional, en cuyo caso se calificará el promedio de notas como criterio de selección. En caso de no cubrir vacante, pasará a la modalidad general.

**Artículo 28º.** En el caso del postulante por la **modalidad de exoneración** por ser deportista calificado, la selección se realiza de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento del artículo **16º inciso “c”** de este Reglamento.
- b. Puntaje alcanzado en la evaluación de los diplomas y demás documentos presentados, que ameriten su calificación como deportista. Los documentos que constituyen el file del postulante deberá tener una antigüedad menor a 3 años al 3 de febrero del 2013.
- c. El postulante por esta modalidad solo podrá postular por única vez a la UNAP

Si no logra cubrir vacante con estos criterios de selección, pasan a la modalidad General sin que ello le signifique costo alguno.

**Artículo 29º** El postulante por la **modalidad de Exoneración en los casos de:** Postulantes profesionales y/o graduados, Postulantes de traslado interno, Postulantes de traslado externo, Postulantes de IPAE filial Iquitos e IST del Perú, Postulantes Contadores Mercantiles y seminarista religiosos, no se somete a ninguna prueba del examen de admisión, salvo que existan más postulantes que vacantes en una determinada carrera profesional a la que postule, en cuyo caso solo rendirán la prueba de razonamiento verbal y razonamiento matemático como criterio de selección.

Los postulantes que no logren ocupar vacante en esta modalidad, pueden postular a la modalidad general previo pago de su inscripción.

**Artículo 30º.** El postulante por la **modalidad preferencial** no se somete a ninguna prueba del examen de admisión salvo que existan más postulantes que vacantes en una determinada carrera profesional, en cuyo caso será calificado con los promedios de constancia de notas de los estudios de Educación Secundaria, como criterio de selección. En caso de que no consiga ocupar vacante, pasa a la modalidad General, los de tercio superior sin costo alguno y los de pueblos indígenas de acuerdo al **artículo 17º literal b**.

**Artículo 31º.** Los postulantes por la modalidad general rendirán su examen de admisión en la fecha, hora y lugar que la Comisión Central de Admisión señale a través de los diversos medios de difusión para lo cual deberán presentarse una hora antes del inicio del examen. En ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o lleguen con retraso al lugar, día y hora fijados.

Los postulantes deberán presentarse portando únicamente el carnet de postulante sin el cual no podrán hacer el ingreso al local asignado por la comisión central; el postulante no deberá llevar consigo: chompas, casacas, carteras, bolsas, billeteras, lápiz, borrador, tajadores y entre otros; celulares, memorias, u otros aparatos electrónicos, bajo responsabilidad.

**Artículo 32º.** Si el postulante hiciera marcas distintas a las indicadas, en su ficha de identificación - respuesta, durante el examen de admisión, se anulará el examen de dicho postulante.

## **CAPÍTULO VII: CONDICIONES PARA CUBRIR VACANTE**

**Artículo 33º.** Para cubrir una vacante, el postulante requiere cumplir las condiciones indicadas en cada modalidad.

**Artículo 34º.** Para cubrir una vacante por la **modalidad General** requiere que el postulante haya logrado obtener por lo mínimo 55 puntos, en la sumatoria de las calificaciones de la prueba de conocimiento y la prueba de razonamiento verbal y matemático, del examen de admisión. La asignación de vacantes lo realiza automáticamente el sistema en estricto orden de mérito, de acuerdo al puntaje alcanzado por el postulante en la carrera profesional a la que postula incluida la segunda opción.

**Artículo 35º.** Si los postulantes por **modalidad General** primera opción no logran cubrir todas las vacantes ofertadas por la Escuela respectiva según el **artículo 34º**; los postulantes por segunda opción tienen la posibilidad de cubrir dichas vacantes sobrantes, siempre y cuando el postulante haya logrado obtener por lo menos 55 puntos en la prueba de conocimiento del examen de admisión.

**Artículo 36º.** Para cubrir una vacante por la **modalidad CEPRE~UNAP Iquitos y sedes**, se requiere que el postulante haya logrado la calificación aprobatoria en su respectiva CEPRE acreditada por la Dirección del CEPRE – UNAP.

**Artículo 37 º.** La **Dirección del CEPRE-UNAP**, debe Remitir inmediatamente concluido el proceso de admisión de la modalidad CEPRE-UNAP de forma oficial a la Comisión Central de Admisión (CCA), la lista de ingresantes con los puntajes en orden de mérito y por Facultades.

**Artículo 38º.** Para cubrir una vacante por la **modalidad de Exoneración** no requiere de puntaje mínimo, salvo que haya más postulantes que vacantes, en cuyo caso se calificará el promedio de notas de sus certificados de estudios secundarios como criterio de selección, y que el puntaje obtenido le permita alcanzar una vacante en estricto orden de mérito en la carrera profesional a la que postula, correspondiendo su aplicación a los postulantes indicados en el **artículo 27º** del presente reglamento. En caso de que no consiga ocupar vacante, pasa a la modalidad general. También corresponde su aplicación a lo indicado en el artículo **29º**

**Artículo 39º.** Para cubrir una vacante por la **modalidad Preferencial de tercio superior** no requiere de puntaje mínimo, salvo que haya más postulantes que vacantes, en cuyo caso será calificado con el promedio de notas de sus certificados de estudios de educación secundaria, como criterio de selección. Corresponde su aplicación a los postulantes indicados en el artículo **30º** del presente reglamento.

## **CAPÍTULO VIII: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE HABER CUBIERTO VACANTE**

**Artículo 40º.** Para recibir su constancia de haber cubierto vacante expedida por la Comisión Central de Admisión, los postulantes de cualquiera de las modalidades, presentará los siguientes documentos.

- a. Recibo por pago de constancia de haber cubierto vacante.
- b. Carné de postulate.

Los postulantes del 4º año de educación secundaria que hayan cubierto vacante, recibirán una constancia provisional de ingreso a la universidad, que deberá sustituirse cuando el interesado presente el certificado de 5º año de educación secundaria, visado por la DREL o UGEL de su provincia; para lo cual el plazo de presentación será hasta el mes de febrero del 2015.

**Esta fecha no es prorrogable, bajo ninguna circunstancia**

## **CAPÍTULO IX: RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Artículo 41º.** Los resultados del examen de admisión serán publicados por la Comisión Central de Admisión, dentro de las 24 horas de concluido el examen.

**Artículo 42º.** En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje para cubrir la última vacante, en una determinada carrera profesional y modalidad, la UNAP admitirá a todos los involucrados, adoptando para tal efecto las medidas administrativas pertinentes.

**Artículo 43º.** La lista oficial de ingresantes se publicará en el Portal Web de la UNAP y en el local de la Comisión Central de Admisión, cuando ésta haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el **capítulo VIII** del presente Reglamento aprobados por el Consejo Universitario y oficializados con la Resolución

Rectoral respectiva.

**Artículo 44º.** La oficialización de lista de postulantes que ingresaron a la universidad en el examen de admisión 2014-I y II se hará mediante resolución rectoral, emitida inmediatamente después de publicados los resultados, para recibir su constancia respectiva, al haber cumplido con entregar de la documentación establecida en este Reglamento.

**Artículo 45º.** El postulante que haya logrado cubrir vacante en el examen de admisión, pero que, por una u otra razón no haya recogido su constancia que lo acredite como tal hasta el mes de febrero de 2014, perderá la vacante.

**Artículo 46º.** El ingresante a una carrera profesional que no se matricule en el primer semestre del año académico 2014, automáticamente pierde este derecho. Caso contrario para no perder su condición de estudiante deberá matricularse y proceder de acuerdo al **artículo 40º y 41º del RAUNAP**.

**Artículo 47º.** Los ingresantes de 4º año de educación secundaria solicitarán reserva de su matrícula en la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA) de la UNAP, en la fecha establecida en el calendario académico del primer semestre del 2015, llevando consigo la constancia que acredite su ingreso a la universidad.

**Artículo 48º.** El ingresante por cualquiera de las modalidades, se someterá a un examen médico en los servicios de Bienestar de la UNAP. En caso de no hallarse alguno de ellos en condiciones satisfactorias de salud, se le reservará la matrícula por el periodo de un año.

#### **CAPÍTULO X: SANCIONES A ILÍCITOS Y FALTAS DOLOSAS**

**Artículo 49º.** El postulante que participe en delitos de suplantación o fraude, que atente contra el orden y el patrimonio de la universidad, falte a la verdad en su Ficha de Inscripción y en su Declaración Jurada, o, sea descubierto portando aparatos electrónicos durante los exámenes; será separado del concurso del examen de admisión por la Comisión Central de Admisión, e inhabilitado definitivamente por la UNAP para futuros concursos, comunicando del hecho a la Asamblea Nacional de Rectores, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**Artículo 50º.** La Comisión Central de Admisión anulará el examen del postulante que lleve consigo teléfono celular, beeper o cualquier aparato electrónico de comunicación, aunque no lo haya usado. La misma sanción se aplicará a quien porte material distinto al autorizado en el presente Reglamento.

**Artículo 51º.** En caso que un miembro de la comunidad universitaria: docente, estudiante o trabajador no docente, se encuentre implicado en los ilícitos señalados en el **artículo 50º**, la Comisión Central de Admisión hará la denuncia respectiva ante el Rectorado de la UNAP y las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera:** La Comisión Central de Admisión remitirá a la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA), los expedientes con la documentación completa de los ingresantes en el Proceso de Admisión 2014 – I y II.

**Segunda:** No procede el traslado interno de los estudiantes que hayan ingresado a la UNAP por traslado externo, graduado o titulado, así como por convenio interinstitucionales o proyectos específicos (IPAE), Institutos tecnológicos del Perú y contadores mercantiles (**artículo 57º del RAUNAP**).

**Tercera:** La convalidación de cursos para los ingresantes por traslado interno, traslado externo y graduados o titulados, se hará en la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP sobre la base del Manual de Procedimientos de Adecuación y Convalidación Curricular (**artículo 72º al 83º del RAUNAP**).

**Cuarta:** Los miembros de la comunidad universitaria, vinculados a academias de preparación o centros preuniversitarios para el ingreso a la UNAP, no podrán participar en las actividades relacionadas con los exámenes de admisión.

**Quinta:** Los miembros de la comunidad universitaria, cuyo cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, esté inscrito como postulante, no podrán participar en las actividades relacionadas con los exámenes de admisión.

**Sexta:** La Comisión Central de Admisión se reserva el derecho de verificar la documentación y la identidad personal

del postulante en el momento que considere oportuno.

**Séptima:** en la ejecución del examen el personal de apoyo (Administrativos, Estudiantes y Docentes), que lleve consigo teléfono celular, beeper o cualquier aparato electrónico de comunicación, aunque no lo haya usado; así mismo que favorezca al postulante con expresiones orales o escrito, la Comisión Central de Admisión retirará al momento del recinto y realizará el informe a la autoridad correspondiente.

**Octava:** En concordancia con el **artículo 21º** de la Ley 23733, Ley Universitaria, una vez publicados los resultados, no hay aumento de vacantes.

**Novena:** La devolución de los documentos de los postulantes que no lograron ingresar a la universidad en el proceso 2014-I se realiza a partir del 01 al 31 de octubre del 2013 y del 03 al 28 de febrero del proceso 2014-II, pasado estas fechas la universidad no se responsabiliza por dichos documentos.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, oficializada con la Resolución Rectoral respectiva.

**Segunda:** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será absuelta por la Comisión Central de Admisión de la UNAP.

## **CALENDARIO DE ADMISIÓN 2014 - I**

### **Examen de admisión 2014 – I, Iquitos**

- **Inscripción general:**  
Del 01 de Julio al 12 de septiembre de 2013
- **Pago regular:**  
Del 01 de Julio al 07 de septiembre de 2013
- **Pago extemporáneo:**  
Del 09 al 12 de septiembre de 2013
- **Examen General:**  
15 de septiembre de 2013
- **Publicación de resultados:**  
Dentro de las 24 horas
- **Entrega de constancias de haber cubierto vacante:**  
Del 18 al 28 de septiembre de 2013

## CALENDARIO DE ADMISIÓN 2014 - II

### Examen de admisión 2014 –II, Iquitos y sedes

- **Inscripción general:**  
Del 04 de noviembre del 2013 al 22 de enero de 2014
- **Pago regular:**  
Del 04 de noviembre del 2013 al 18 de enero de 2014
- **Pago extemporáneo:**  
Del 20 al 22 de enero de 2014
- **Inscripción de Exonerados y preferenciales:**  
Del 04 de noviembre del 2013 al 04 de enero del 2014
- **Preinscripción para los postulantes Ley 29973 de la persona con discapacidad**  
Del 04 de noviembre del 2013 al 04 de enero del 2014
- **Examen médico para los postulantes deportistas destacados y calificados y postulantes a la carrera de Educación Física.**  
06 de enero de 2014
- **Examen de aptitud física para los postulantes deportistas destacado y calificado y postulantes a la carrera de Educación Física.**  
07 de enero de 2014
- **Examen de lengua nativa para postulantes de pueblos indígenas**  
07 de enero de 2014
- **Examen de postulantes Ley 29973 (discapacitados)**  
07 de enero de 2014
- **Examen a postulantes exonerados en Iquitos:**  
07 de enero de 2014
- **Examen a postulantes exonerados en sedes:**  
24 de enero de 2014
- **Publicación de resultados exonerados y preferenciales en Iquitos:**  
09 enero de 2014
- **Publicación de resultados exonerados y preferenciales en Sedes:**  
25 enero de 2014
- **Examen General:**  
26 de enero de 2014
- **Publicación de resultados:**  
Dentro de las 24 horas
- **Entrega de constancias de haber cubierto vacante:**  
Del 03 al 09 de febrero de 2014



**CUADRO DE VACANTES 2014-II**

Nº	FACULTADES Y/O ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN										MODALIDAD PREFERENCIAL		TOTAL	
		GENERAL	CEPRE UNAP	1º o 2º puesto	1º o 2º Front.	Deport. Destac.	Profesi. o Grad.	Trasl. Inter.	Trasl. Exter.	Discapac. 5%	Víctima Terror	IPAE / IST	Conta. Mercan.	Tercio Superior	Pueblos Indígenas		
<b>1</b>	<b>AGRONOMIA</b>																
	Agronomía (Iquitos)	13	9	1	1	1		1		1	1			1	1		30
	Agronomía (Yurimaguas)	13	4	1		1	1	1	1	1				1	1		25
	Ingeniería en Gestión Ambiental	12	9	1	1	1		1	1	1	1			1	1		30
<b>2</b>	<b>CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>																
	Ciencias Biológicas	13	11	1	1	1		1	1	1				1	1		32
	Acuicultura (Iquitos)	17	11	1							1			1	1		32
	Acuicultura (Yurimaguas)	6	3	1			1	1	1	1	1			1	1		17
<b>3</b>	<b>CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES</b>																
	Educación Física	13	6	1			1	1	1								23
	Educación Inicial	13	6	1			1	1	1								23
	Educación Primaria	13	6	1			1	1	1								23
	Educación Secundaria: Ciencias Sociales	13	6	1			1	1	1								23
	Educación Secundaria: Idiomas Extranjeros	13	6	1			1	1	1								23
	Educación Secundaria: Lengua y Literatura	13	6	1			1	1	1								23
	Educación Secundaria: Ciencias Naturales	13	6	1			1	1	1								23
	Educación Secundaria: Matemática e Informática	13	6	1			1	1	1								23
	Educación Secundaria: Filosofía y Psicopedagogía	13	6	1			1	1	1								23
	Antropología Social	13	6	1			1	1	1								23
<b>4</b>	<b>CIENCIAS FORESTALES</b>																
	Ingeniería Forestal	22	15	1	1	1				1	1			1	1		44
	Ing. en Ecología de Bosques Tropicales (Iquitos)	22	15	1	1	1				1	1			1	1		44
<b>5</b>	<b>DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</b>	8	5	1		1				1				1	1		18
<b>6</b>	<b>ENFERMERIA</b>	8	3	1		1		1		1				1			16
<b>7</b>	<b>FACEN</b>																
	Administración (Iquitos)	16	8	1		1				1		10		1	1		39
	Administración (Contamana)																0
	Administración (Requena)																0
	Contabilidad (Iquitos)	16	8	1		1				1		40		1	1		69
	Contabilidad (Yurimaguas)	22	6	1	1	1				1				1	1		34
	Contabilidad (Requena)	34		1	1	1				1				1	1		40
	Contabilidad (Contamana)	34		1	1	1				1				1	1		40
	Economía (Iquitos)	18	8	1		1								1			29
	Negocios Internacionales y Turismo (Iquitos)	17	8	1		1				1				1			29
	Negocios Internacionales y Turismo (Yurimaguas)	22	6	1	1	1				1				1	1		34
<b>8</b>	<b>FARMACIA Y BIOQUIMICA</b>	9	4	1		1		1		1				1	1		19
<b>9</b>	<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>																
	Ingeniería en Industrias Alimentarias	10	6	1		1		1		1				1	1		22
	Bromatología y Nutrición Humana	11	6	1		1		1						1	1		22
<b>10</b>	<b>INGENIERIA QUIMICA</b>	11	7	1		1		1		1				1	1		24
<b>11</b>	<b>INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA</b>	18	9	1	1	1		1		1				1	1		34
<b>12</b>	<b>MEDICINA HUMANA</b>	13	6	1										1			21
<b>13</b>	<b>ODONTOLOGÍA</b>	10	5	1	1			1							1		19
<b>14</b>	<b>ZOOTECNIA (Yurimaguas)</b>	15	4	1		1	1	1						1	1		25
	<b>TOTAL</b>	<b>540</b>	<b>236</b>	<b>36</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>1,018</b>	